



# Resolución Ministerial

N° 364-2019-PCM

Lima, 16 OCT. 2019

## VISTO:

El Memorando N° D000519-2019-PCM-SGP, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

## CONSIDERANDO:

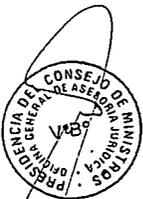
Que, en el marco del Programa de Apoyo al Gobierno del Perú para la implementación de las recomendaciones formuladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el Estudio de Gobernanza Pública, realizado en el marco del Programa País Perú-OCDE, y como parte de las actividades para aumentar la capacidad de conducción y coordinación del gobierno del Perú, a través de reformas institucionales, que involucra el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos, dicha organización ha programado una visita técnica de servidores de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 21 al 25 de octubre de 2019;

Que, la visita constituye una oportunidad para conocer las experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas del gobierno del Reino Unido, en torno al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones bajo el enfoque de servicios integrados, así como lo vinculado con la metodología de eventos de vida; además permitirá conocer las experiencias de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre dicha materia, fortalecer las capacidades técnicas de las y los profesionales de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como desarrollar posibles estrategias que puedan ser implementadas en el Perú;

Que, por ser de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de los siguientes servidores de la Secretaría de Gestión Pública: Flor de Lucía Vilchez Malaver y Diana Jackeline Safra Medina, servidoras de la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano; Andrea Orellana Alvarez, servidora de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio; Ana Sofía Baños Leite, servidora de la Subsecretaría de Administración Pública; y, Manuel Alejandro Maldonado Acosta, servidor de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gasto alguno al Tesoro Público debido a que los costos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos íntegramente por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que



no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 19 al 26 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, de los/las siguientes servidores/as de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros:

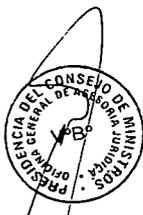
- Flor de Lucía Vilchez Malaver, servidora de la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano.
- Diana Jackeline Safra Medina, servidora de la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano.
- Andrea Orellana Alvarez, servidora de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio.
- Ana Sofía Baños Leite, servidora de la Subsecretaría de Administración Pública.
- Manuel Alejandro Maldonado Acosta, servidor de la Secretaría de Gestión Pública.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
**VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**  
Presidente del Consejo de Ministros